

CR. 2177

RR. PP. 256/108

Francisco Congora, Comandante de Pontoneros y Secretario del Juzgado Militar número DOCE y del procedimiento Sumarísimo Ordinario núm. 69-42 seguida contra SANTIAGO ELOY ESCRICHE, del que es Juez Instructor el Comandante de Intendentes Don Julian Nevajas Ruiz.

CERTIFICO: que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican existen los particulares que copiados literalmente dicen. - Al folio 63. - **DILIGENCIA MOTIVADA ACORDADO REMITIR ESTE PROCEDIMIENTO EN CONSULTA.** - En Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres. - **RESOLUCION:** - que el encartado SANTIAGO ELOY ESCRICHE, cuyas generales ya constan antes del Movimiento observó una conducta buena. Una vez iniciado éste y constituido en su pueblo de Riodeva el comité y Consejo rojo colaboró con los mismos siendo uno de sus consejeros. Estando su pueblo en zona neutral fué puesta la Bandera Nacional en el Ayuntamiento por dos individuos a los que le quitó el encartado poniendo en su lugar la republicana, extremo que no ha podido comprobarse. Los mozos que fueron llamados a filas por los nacionales en los primeros días del alzamiento, le pidió consejo al encartado les manifestó que debían incorporarse a la otra zona ya que en esta solo había unos generales traidores y borrachos. No consta cometiese otros hechos delictivos. - **CONSIDERANDO:** - que estos hechos pudieran revestir los caracteres del delito de Auxilio a la Rebelión, previsto y perseguido en el artículo 240 del Código de Justicia Militar y bando de Guerra de 28 de Julio de 1936, y que la pena que en su día pudiera corresponder al encartado será inferior a VEINTE AÑOS Y UN DIA de prisión a juicio del Juez que suscribe. - **ACUERDO:** - Remitir el presente procedimiento en consulta al Distrito Auditor de Guerra de la quinta Region Militar en virtud de orden del Excmo. Señor. General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón de fecha uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. - Lo anteriormente consignado lo ordenó el Señor Juez y para así como el haberse cumplimentado la firma S. S. y ve el Secretario que doy fé. - Francisco Congora. - Julian Nevajas. - Rubricados y sellado. - Al folio 64. - **DICTAMEN DEL AUDITOR. - EXCMO. SR. -** Se ha instruido la presente causa número 69-42 para esclarecer la actuación del procesado SANTIAGO ELOY ESCRICHE durante el período rojo. - De las diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado SANTIAGO ELOY ESCRICHE, de significación izquierdista, realizó durante dicho período de tiempo actos que pudieran revestir caracteres de delito, pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio en orden a la represión de las responsabilidades criminales contraídas con ocasión del alzamiento, y sus disposiciones complementarias, y en consideración además, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo suficiente grave para justificar en su día una pena de las que actualmente producen la prisión del reo, pudiendo V. E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el número 1º del artículo 503 del Código de Justicia Militar. - Si V. E. así lo ordena, volverán las actuaciones al Instructor para notificación en libertad definitiva del procesado si no estuviere sujeto a otras responsabilidades, remisión de testimonios al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencia Provincial de Teruel y Estadísticas. - V. E. no obstante resolverá. - Zaragoza a 17 de julio de 1943. - El Auditor. - Angel Bernal. - Rubricado y sellado. - Al folio 65. - **DICTAMEN DEL CAPITAN GENERAL. -** En Zaragoza a 29 de julio de 1943. - De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa. - Pasen los autos a su Instructor Juez Militar número 12 de esta Zona, para práctica de las diligencias que se proponen. - El Capitan General. - Monasterio. - Rubricado.

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de Teruel expido el presente testimonio con el visto bueno del Señor Juez en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.



V. B.
El Juez Instructor
[Signature]

[Signature]